



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 271/2017.

**ACTORA:** IRENE CHÁVEZ GARCÍA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ<sup>1</sup>.

**ACTO IMPUGNADO:** REGISTRO DE LA  
CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL  
DE ALTOTONGA, VERACRUZ, POR EL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA<sup>2</sup>.

**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIO:** GERARDO JUNCO RIVERA.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTICUATRO DE  
MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**SENTENCIA QUE DICTAN**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor  
de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I. DEL ACTO RECLAMADO.**

**a) Proceso electoral 2016-2017.** El diez de noviembre  
de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del  
Organismo Público Local Electoral del Estado de

<sup>1</sup> En adelante OPLEV o autoridad administrativa electoral.

<sup>2</sup> En lo subsecuente PRD.

Veracruz<sup>3</sup>, con lo que inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**b) Convocatoria.** El once de diciembre de dos mil dieciséis, tuvo verificativo el V Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en Veracruz, en el cual fue aprobada la *Convocatoria* para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, así como de Regidores y Regidoras.

**c) Calidad de Precandidato.** Mediante acuerdo ACU-CECEN/02/024/2017 de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete<sup>4</sup>, la Comisión Electoral del PRD resolvió sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas a los cargos referidos en el inciso anterior; entre ellas, la de Irene Chávez García, como Presidenta municipal de Altotonga, Veracruz.

**d) Sesión del Consejo Electivo.** Con la finalidad de llevar a cabo la elección de candidatas y candidatos, entre ellas, la del Municipio de Altotonga, Veracruz, el once de marzo se celebró la Sesión del VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en Veracruz, con carácter de electivo, y su reanudación los días veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de marzo.

---

<sup>3</sup> En adelante OPLEV.

<sup>4</sup> En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo aclaración expresa en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**e) Actos impugnados.** El dos de mayo, mediante el acuerdo OPLEV/CG112/2017, la autoridad administrativa electoral resolvió de manera supletoria sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a cargo de ediles de los doscientos doce ayuntamientos de Veracruz, para el proceso electoral local en curso<sup>5</sup>, entre ellas, la de Evangelina Portillo Nava, como candidata a Presidenta municipal de Altotonga, Veracruz, postulada por el PRD.

El tres de mayo, la autoridad administrativa electoral emitió el acuerdo OPLEV/CG113/2017, mediante el cual se verificó el cumplimiento del principio de paridad de género y, como consecuencia, se emitieron las listas definitivas de candidatos presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes para el proceso electoral local en curso, entre ellas, la candidatura antes citada.

El seis siguiente, mediante acuerdo OPLEV/CG119/2017 se aprobó la fe de erratas del acuerdo citado en el párrafo anterior.

## II. DE LA IMPUGNACIÓN.

**a) Presentación de la demanda.** El cinco de mayo, *Irene Chávez García* presentó, ante la autoridad responsable, demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de los acuerdos OPLEV/CG112/2017 y

<sup>5</sup> El citado acuerdo fue aprobado en sesión especial del Consejo General del OPLEV iniciada el uno de mayo y concluida el dos siguiente. Dicho documento obra en el expediente en el que se actúa.